

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado el día 09 de mayo de 2023, la demandada INRALE S.A. informa sobre la situación que actualmente se presenta con el inmueble objeto de restitución y sobre la decisión adoptada frente al mismo por la Superintendencia de Sociedades. Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. el escrito presentado por la parte demandada el día 09 de mayo de 2023¹, por medio del cual informa sobre i) el acuerdo celebrado entre las partes en litigio, en el marco de una diligencia de conciliación, para la compra del bien inmueble objeto de restitución por parte del aquí demandado; ii) la cesión de los derechos derivados de la referida conciliación por parte de INRALE S.A. a FOPROIM S.A.S.; y iii) una decisión de la Superintendencia de Sociedades, Intendencia regional Bucaramanga, en la que dispone que la referida cesión no requiere autorización de su parte.

En tal sentido, se requiere a la parte actora, para que se manifieste al respecto e informe a este despacho sobre la continuación del trámite procesal, frente al inmueble inmerso en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Ver actuación 55 Onedrive Cuaderno Principal

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a5e210e96b7cecb152e129dd4ec4126e854545f97f016e39c3254fcaff9fb6d**

Documento generado en 20/05/2023 07:26:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>